

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2020 00118 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Adalberto Julio García Marcelo y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CONCEDE RECURSO

Mediante auto de 24 de agosto de 2020, notificado por estado de 25 del mismo mes y año, se dispuso el rechazo de la demanda por haber operado el fenómeno de la caducidad de la acción. Decisión contra la cual el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación el 28 de agosto de la misma anualidad (documento No. 7 y 8 del expediente digital), mediante correo electrónico enviado al buzón de la Rama Judicial.

Conforme a lo anterior, y como quiera que el recurso de apelación fue radicado dentro del término legal establecido en el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 24 de agosto de 2020.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 1 DE MARZO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edd57b99ab97bf0338bd2c30543f8ebd7475a20fef258b93150c0fda21461155

Documento generado en 26/02/2021 06:36:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>